

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el memorial que antecede.

Jamundí-Valle, 24 Febrero de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

RADICACIÓN: 76-364 40 89 003 2021-771
Auto: 106
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DIANA CELOTILDE BNILLA GOMEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 24 de Febrero de 2022

Que el Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURATADO quien funge como apoderado de la parte demádate, allega documento donde se observa la dirección electrónica utilizada por el demandado, a saber, dianabonilla1204@gmail.com la cual obtuvo mediante aplicación desarrollada por la entidad demandante.

Que una vez revisado el documento de gestión comercial se observa que el correo utilizado por el Sra. BONILLA GOMEZ DIANA CLEOTILDE corresponde al descrito por el apoderado.

Mencionado lo anterior y en cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar, la dirección electrónica dianabonilla1204@gmail.com perteneciente a la demandada para lograr su notificación.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 31 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 Febrero de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260bcd24c8cab373ebc4d8294a71b1936c6ad1441cb914e937c446ba81bbb853**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**